

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 08715**

21 de junio, 2018
DFOE-SD-1280

Señor
Alejandro Muñoz Villalobos
Presidente Ejecutivo
**REFINADORA COSTARRICENSE
DE PETROLEO S.A. (RECOPE)**

Estimado señor:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones y advertencias emitidas por la Contraloría General de la República a RECOPE.

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de la Junta Directiva de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), en la sesión inmediata siguiente que celebre ese órgano colegiado con posterioridad a su recepción; me permito informarle que la Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones y advertencias, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, auditorías en RECOPE, en las cuales se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría"¹, adjunto se remite un reporte de las disposiciones y advertencias en proceso de cumplimiento, emitidas a esa Administración, en el que se detallan los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas en esa entidad. Lo anterior, con el propósito de que esa Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva, cuenten con un insumo importante que les oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

DFOE-SD-1280

-2-

21 de junio, 2018

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado, y se remite adjunto copia de los oficios de las advertencias giradas (Anexo No. 1). Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Cabe agregar que, en relación con las disposiciones que a esta fecha se han determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en las auditorías que dieron origen a las mismas, así como tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.

Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones, se establece un período de tres meses para aquellas dirigidas a la Presidencia Ejecutiva, en las que el plazo para su implementación está vencido a la fecha de esta comunicación o próximo a vencer, el cual rige a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para su acatamiento, plazo en el cual deberá remitirse a la Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento.⁴

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



YHG/svs/smg/khc

Adjunto:

Anexo 1 Reporte de advertencias emitidas por la Contraloría General de la República a la presidencia Ejecutiva de RECOPE
Anexo 2 Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República a la Refinadora Costarricense de Petróleo, al 21 de junio de 2018
Oficio DFOE-AE-0257 (09206) del 11 de agosto, 2017

Ci: Licda. Liliam Marín Guillén, Gerente, Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y Energía.

G: Archivo Central
2018000403-1

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

⁴ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente a cuáles disposiciones les aplica el periodo de 3 meses señalado.

Anexo No. 1

**Reporte de advertencias emitidas por la Contraloría General de la República a la
Presidencia Ejecutiva de RECOPE S.A
AI 21-06-2018**

Referencia Oficio: DFOE-AE-0257 (09206) del 11 de agosto, 2017. Advertencia acerca de la decisión que se adopte en cuanto a la finalización de las obras de la Ampliación de la Terminal Portuaria Petrolera del Atlántico.

Estado: Dar continuidad a las acciones adoptadas para atender lo advertido, en aras de la debida ejecución del Proyecto

Advertencia:

Se advierte a RECOPE el deber de definir a la brevedad la situación contractual del Proyecto de la Terminal Portuaria Petrolera del Atlántico, para lo cual la decisión que se adopte deberá considerar al menos lo siguiente: a) el interés público de concluir en forma definitiva las obras; b) los mecanismos de control establecidos en el contrato, como son la garantía de cumplimiento y la cláusula penal; c) la vigencia de la garantía de cumplimiento, cuyo plazo está por vencer, y d) la pertinencia de los reclamos planteados por el Consorcio de conformidad con las circunstancias actuales.

DFOE-SD-1280

-2-

21 de junio, 2018

Anexo No. 2

Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República a la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE)

Al 21-06-2018

| Disposición | Fecha de vencimiento | Asunto pendiente | |
|---|--|----------------------|--|
| DFOE-AE-IF-17-2014, SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL ACERCA DEL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2011-2014 REFERIDA A AGREGAR ETANOL Y BIODIESEL A LOS COMBUSTIBLES.⁵ | | | |
| 4 8 | <p>A LA ING. SARA SALAZAR BADILLA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A. O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE ESE CARGO:</p> <p>Formular e implementar, con base en la Estrategia de Biocombustibles ajustada, un plan de acciones con las actividades requeridas para la expansión en el mercado nacional de la venta de etanol con gasolina, los responsables de su cumplimiento, así como, la fecha de inicio y finalización de cada una de ellas. Remitir a la Contraloría General: a) Certificación donde conste la formulación del plan de acciones, a más tardar el 30 de octubre de 2015, y b) Informes de avance de la implementación del plan el 29 de abril de 2016 y el 31 de octubre de 2016. Ver párrafos del 2.8 al 2.18 y 2.25 al 2.29.</p> | Vencida ⁶ | Concluir la implementación del Plan de Acción para la expansión en el mercado nacional de la venta de etanol con gasolina, según lo informado con oficio N.º P-0319-2018 del 30 de mayo de 2018. |

⁵La Dr. Naresh Khanna Kumar, Directora de Planificación de RECOPE, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁶ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en proceso de cumplimiento, y cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

DFOE-SD-1280

-3-

21 de junio, 2018

| | Disposición | Fecha de vencimiento | Asunto pendiente |
|--|---|----------------------|--|
| 4.9 | <p>A LA ING. SARA SALAZAR BADILLA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A. O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE ESE CARGO:</p> <p>Formular e implementar, con base en la Estrategia ajustada, un plan de trabajo para establecer los procesos y las operaciones necesarias en los diferentes planteles de distribución de RECOPE, que permitan la introducción paulatina en el mercado nacional de la mezcla de etanol con gasolina, conforme a las competencias otorgadas a RECOPE en el ordenamiento jurídico; de forma que detalle las obras a realizar, estimación de recursos, responsables de su ejecución, así como, fechas de inicio y finalización de cada una de ellas. Remitir a la Contraloría General: a) Certificación que acredite la formulación del plan de trabajo y su oficialización, a más tardar el 30 de octubre de 2015, y b) Informes de avance de la implementación del plan el 29 de abril de 2016 y el 31 de octubre de 2016. Ver párrafos del 2.19 al 2.24 de este informe.</p> | Vencida ⁷ | Concluir la implementación del plan de trabajo para establecer los procesos y las operaciones necesarias en los diferentes planteles de distribución de RECOPE, que permitan la introducción paulatina en el mercado nacional de la mezcla de etanol con gasolina, conforme a las competencias otorgadas esa empresa en el ordenamiento jurídico, según lo informado mediante oficio N.º P-0319-2018 del 30 de mayo de 2018. |
| <p>DFOE-AE-IF-07-2017, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA EFECTUADOS POR LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.⁸</p> | | | |
| 4.4 | <p>A LA ING. GABRIELA MONTES DE OCA RODRIGUEZ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:</p> <p>Emitir e implementar un procedimiento que permita elaborar estudios de precios de mercado para estimar costos de objetos contractuales, fundamentado en parámetros técnicos. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual conste la emisión e implementación del procedimiento, a más tardar el 31 de octubre de 2017. Ver párrafos del 2.12 al 2.21 de este informe.</p> | | Dar continuidad a la implementación de la circular N.º GG-0435-2018, emitida por la Gerencia General, en la cual se establece que para las contrataciones vinculadas con el Programa de Inversiones, debe documentarse debidamente la estimación del monto |

⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en proceso de cumplimiento, y cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

⁸ La Licda. Ileana Herrera Arias, coordinadora de la Unidad de Control Interno y Valoración de Riesgo de RECOPE, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

| | Disposición | Fecha de vencimiento | Asunto pendiente |
|-----|--|----------------------|---|
| | | | que será incorporado en el presupuesto, considerando para tal efecto indagaciones previas del mercado, costos históricos, y estudios de preinversión. Así como a la "Guía para la formulación del Plan Presupuesto de RECOPE (POI Interno 2019)". |
| 4.5 | <p>A LA ING. GABRIELA MONTES DE OCA RODRIGUEZ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:</p> <p>Ajustar la normativa interna de contratación administrativa para la actividad no ordinaria de RECOPE, a fin de que se incluya procedimientos fundamentados en parámetros técnicos que permitan verificar la razonabilidad de los precios ofertados en los procedimientos de contratación administrativa. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual conste el ajuste a la normativa interna señalada, a más tardar el 15 de diciembre de 2017. Ver párrafos del 2.12 al 2.21 de este informe.</p> | | Dar continuidad a la implementación de la normativa N.º AF-03-12-002 "Normativa Interna en Contratación Administrativa para la Actividad No Ordinaria, versión 2", en la que se ajustaron los procedimientos para verificar la razonabilidad de los precios ofertados en los procedimientos de contratación administrativa. |
| 4.6 | <p>A LA ING. GABRIELA MONTES DE OCA RODRIGUEZ, EN CU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:</p> <p>Instruir las acciones a seguir por las unidades que participan en los procedimientos de contratación administrativa, para asegurar el cumplimiento de los plazos de entrega del objeto contractual; así como, activar los procedimientos administrativos que correspondan para la ejecución de garantías de cumplimiento y cláusulas penales. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual conste que se emitió la instrucción, a más tardar el 29 de setiembre de 2017. Ver párrafos del 2.22 al 2.28 de este informe.</p> | | Dar continuidad a la implementación a la circular N.º GG-0661-2017, del 09 de agosto de 2017, en la que se dictan los lineamientos a seguir para asegurar el cumplimiento de los plazos de entrega del objeto contractual, así como lo correspondiente a la ejecución de garantías de cumplimiento y cláusulas penales. |

DFOE-SD-1280

-5-

21 de junio, 2018

| | Disposición | Fecha de vencimiento | Asunto pendiente |
|------|---|----------------------|--|
| 4.9 | <p>A LA ING. NORMA ALVAREZ MORALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:</p> <p>Establecer e implementar un mecanismo que garantice integrar las necesidades de compra de bienes y servicios de igual o similar naturaleza que soliciten las unidades gestionantes en un mismo año. Remitir al Órgano Contralor una certificación que haga constar el establecimiento e implementación del mecanismo solicitado, a más tardar el 31 de agosto de 2017. Ver párrafos del 2.1 al 2.11 de este informe.</p> | | <p>Dar continuidad al mecanismo definido para garantizar la integración de las necesidades compra de bienes y servicios de igual o similar naturaleza; formalizado mediante la circular N.º GG-0683-2017, del 18 de agosto de 2017.</p> |
| 4.11 | <p>AL LIC. MAYID BRENES CALDERÓN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURIDICA:</p> <p>Analizar los casos de eventual incumplimiento contractual del plazo de entrega de bienes y servicios por parte de los proveedores, que le remita la Dirección de Suministros, y valorar la apertura de los procedimientos administrativos en los casos que corresponda. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste el análisis y apertura de los procedimientos administrativos, a más tardar el 22 de diciembre de 2017. Ver párrafos del 2.22 al 2.28 de este informe.</p> | | <p>Concluir los procedimientos administrativos instruidos por haberse determinado un presunto incumplimiento contractual del plazo de entrega de bienes y servicios por parte de proveedores, conforme a la información que le fue remitida por la Dirección de Suministros.</p> |

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 09145**

29 de junio, 2018
DFOE-SD-1334

Señor
Alejandro Muñoz Villalobos
Presidente Ejecutivo
**REFINADORA COSTARRICENSE
DE PETROLEO S.A. (RECOPE)**

Estimado señor:

Asunto: Corrección de error material del “Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República a la Refinadora Costarricense de Petróleo, al 21 de junio de 2018”.

Me refiero al oficio N.º 08715 (DFOE-SD-1280) del 21 de junio de 2018, mediante el cual se comunicó a esa Presidencia Ejecutiva el estado de cumplimiento de cumplimiento de las disposiciones y advertencias emitidas por la Contraloría General de la República a RECOPE.

Al respecto, procede aclarar que en el “Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República a la Refinadora Costarricense de Petróleo, al 21 de junio de 2018” (Anexo N.º 2 del citado oficio N.º 08715), por error se consignó que las disposiciones 4.8 y 4.9 del informe N.º DFOE-AE-IF-17-2014, sobre los resultados de la auditoría especial acerca del avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 referida a agregar etanol y biodiesel a los combustibles; se encontraban “vencidas”, siendo lo correcto que el plazo para ejecutar las acciones que permitirán acreditar su cumplimiento, vence el 19 de noviembre de 2020; siendo ésta la fecha definida por la propia Administración en el plan de trabajo remitido mediante oficio N.º P-0319-2018 del 30 de mayo de 2018.

Por lo anterior, mucho agradecerá tomar nota de la corrección indicada a la fecha de vencimiento de las dos disposiciones que se mantienen en proceso de cumplimiento del informe N.º DFOE-AE-IF-17-2014.

Atentamente,

Original Firmado

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área

